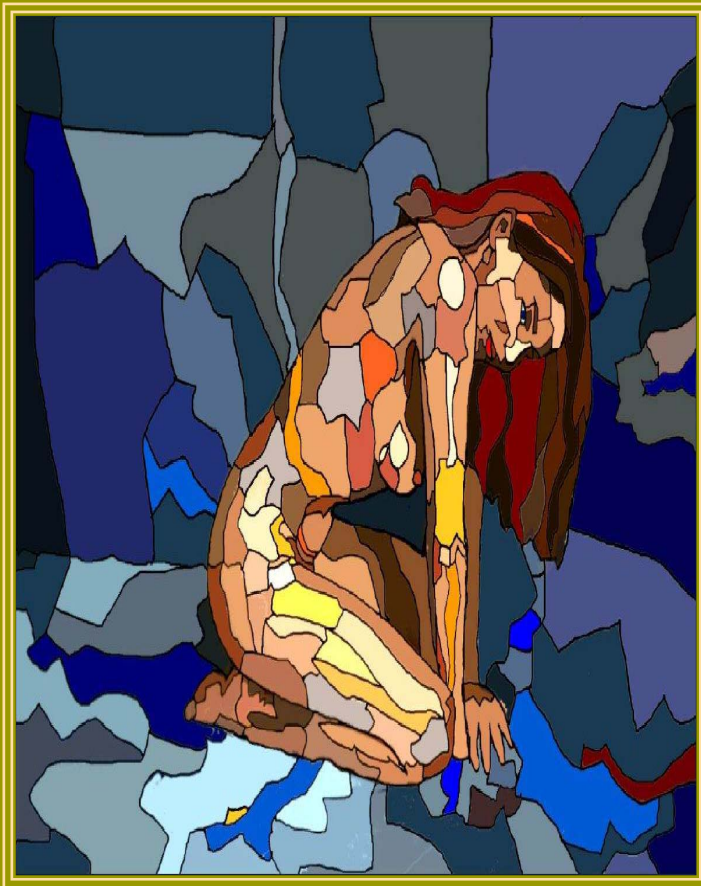


LEY 1257 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2008

“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, Procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.



Problemática



- ❑ Legislaciones que limitan los derechos de las mujeres víctimas de violencias por su dispersión, fraccionamiento y tendencia a la desjudicialización.
- ❑ Baja sensibilidad y conocimiento sobre violencia de género de parte de prestadores/as de servicios de atención a las víctimas.
- ❑ Ausencia de mecanismos adecuados para la atención de mujeres víctimas de violencia.
- ❑ Sociedad permeada por la aceptación de la violencia en general y en particular hacia las mujeres.

ACTORAS

La Bancada de
Mujeres

La Mesa por una ley

Otras organizaciones
De Mujeres



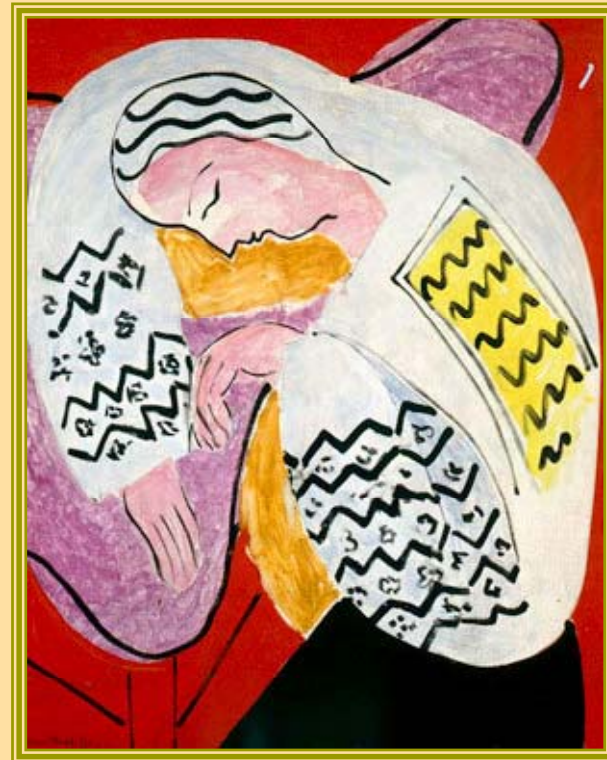


Las apuestas de la Mesa por la Ley

- ❑ “Violencias” contra “las mujeres”
- ❑ Ambitos
- ❑ Aumento pena V. Intraf e inasistencia alimentaria
- ❑ No querellabilidad
- ❑ Competencia exclusivamente jurisdiccional
- ❑ Aborto
- ❑ Acoso sexual y feminicidio
- ❑ Sistema Nacional

Lógica técnico legal vs. Lógica política

- ▣ Proceso participativo
- ▣ Integrallidad
- ▣ Presupuesto
- ▣ Conflicto armado



Trámite del proyecto

Fecha

- Agosto 2006
- 22 noviembre
- Marzo, abril 2006
- Junio 2007

Actuación

- Se conforma la Bancada de mujeres
- Se radica el proyecto de ley
- Debate en Comisión Primera de Senado
- Aprobación en plenaria Senado

Trámite del proyecto

Fecha

□ Abril 2008

□ Junio 2008

□ Junio 2008

□ Agosto
2008

□ Diciembre
2008

Actuación

□ Aprobación en Comisión Primera
de Cámara

□ Aprobación en plenaria Cámara

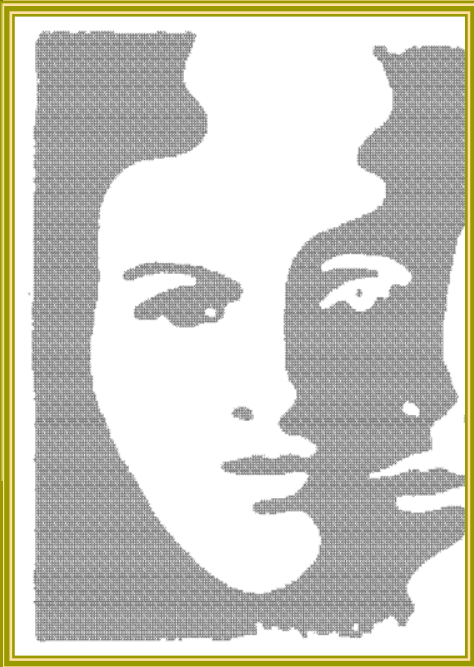
□ Informe de Conciliación

□ Objeción Presidencial

□ Expedición de ley

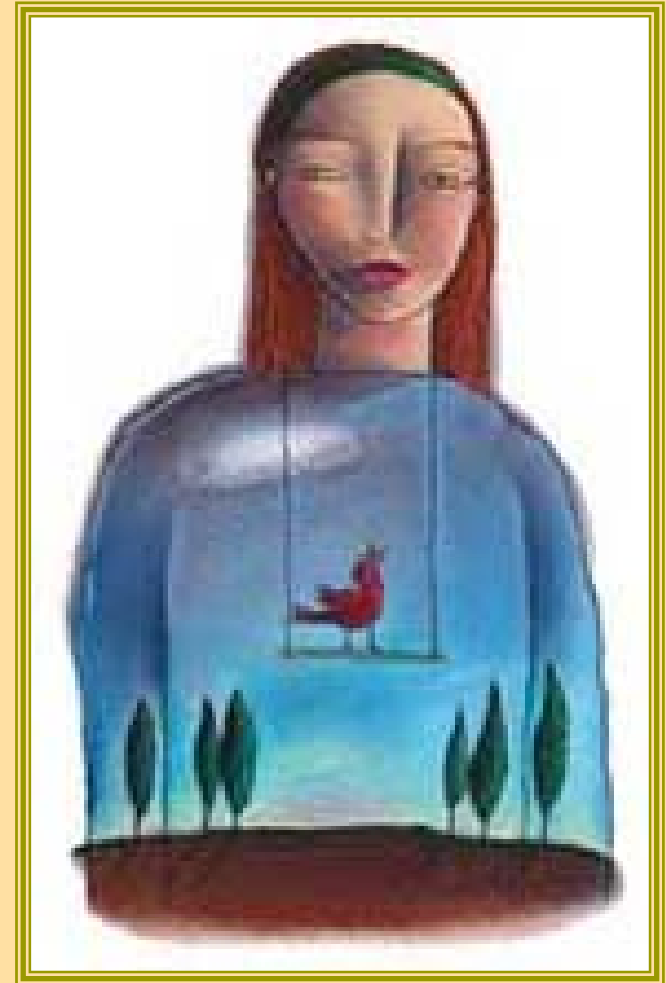
Objeción Presidencial

- Nral 3 artículo 6: *“Principio de corresponsabilidad: La sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres **así como de reparar a las víctimas y restablecer sus derechos**”*



Estructura del proyecto de ley

- ❑ Disposiciones generales
- ❑ Principios
- ❑ Derechos
- ❑ Medidas de sensibilización y prevención
- ❑ Medidas de protección
- ❑ Medidas de atención
- ❑ Sanciones
- ❑ Disposiciones finales



Principales obstáculos en trámite

- ❑ Por qué una ley sobre violencia contra las mujeres y no una ley en general?
- ❑ La neutralidad de la justicia
- ❑ Desconocimiento
- ❑ Naturalización
- ❑ Violencia justificada, disculpada, minimizada y ocultada



Aspectos destacados



- ❑ Alcance violencia contra la mujer
- ❑ Ampliación de medidas de protección
- ❑ Derecho a asistencia legal especializada y gratuita
- ❑ Estabilización de su situación. Incentivo
- ❑ Políticas públicas en educación, trabajo, salud, comunicaciones, deberes familia y sociedad.
- ❑ Ampliación de medidas de protección

Aspectos destacados



- ❑ Exclusión de competencia de jueces de paz y conciliadores en equidad
- ❑ Servicios de habitación y alimentación para mujeres víctimas
- ❑ Protección intimidad de las víctimas en procesos penales
- ❑ Respeto decisión de la mujer sobre conciliación
- ❑ Agravación de delitos como lesiones personales, homicidio –feminicidio-.
- ❑ Creación delito de acoso sexual.

MUCHAS GRACIAS

